



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2018, de la Gerencia del Área Sanitaria VIII del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Conductor de Instalaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, esta Gerencia procede efectuar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera.—*Puesto objeto de provisión.*

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el procedimiento de concurso específico de méritos de un puesto de Conductor de Instalaciones, vacante en la plantilla orgánica del Área Sanitaria VIII, de naturaleza estatutaria, nivel de Complemento de Destino 15.

Segunda.—*Perfil profesional para el desempeño del puesto.*

El perfil del aspirante se corresponde con el de un profesional de acreditada experiencia, con gran conocimiento de las funciones que desempeña el personal adscrito al Servicio de Mantenimiento, orientando su actuación a criterios de eficacia, eficiencia y servicio público. Asimismo debe poseer experiencia de trabajo en equipo, coordinación de las tareas a realizar y conocimiento de las herramientas informáticas corporativas.

Tercera.—*Requisitos de los solicitantes.*

1.—Serán requisitos necesarios para la admisión como aspirante a la convocatoria:

- Tener la condición de personal estatutario fijo en servicio activo en el Sistema Nacional de Salud, en categoría del grupo D, de personal adscrito al Servicio de Mantenimiento.
- Haber realizado satisfactoriamente el curso de conductor de instalaciones.
- Requisitos de exigencia general: Los de nacionalidad, capacidad funcional, edad, no separación del servicio por sanción disciplinaria ni inhabilitación, previstos en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

2.—Los requisitos en este apartado habrán de reunirse a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.—La comprobación posterior del incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados, dará lugar, por resolución motivada, a la exclusión del aspirante o, en su caso, a la revocación de la adjudicación y nombramiento que se hubiesen efectuado.

Cuarta.—*Características y funciones del puesto de trabajo y ámbito de actuación.*

1.—El puesto a cubrir es el de Conductor de Instalaciones en el Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Económica y de Profesionales. El horario y jornada laboral será el que corresponda en el marco establecido para los centros sanitarios del SESPA. Las retribuciones serán las que se determinen en la tabla salarial anual.

2.—La persona seleccionada desarrollará las actividades propias de su categoría y, cuando sea preciso, las de cualquier otra categoría del Servicio de Mantenimiento, asegurando el buen funcionamiento de las instalaciones sanitarias en el marco establecido por la Gerencia del Área Sanitaria, la gestión eficiente de los recursos, la eficacia en sus actuaciones y la coordinación con el resto de Unidades, Servicios y Centros del área Sanitaria, bajo la dirección de los mandos intermedios del Servicio de Mantenimiento.

3.—Las funciones del puesto serán, entre otras:

- Ejecución de labores de mantenimiento preventivo, conductivo y correctivo atendiendo las necesidades en instalaciones de Alta Tensión, Baja Tensión, Cuadros Secundarios e instalación final, Sala de Calderas, Enfriadoras, Climatización, Fan-coils, Cortinas, Splits, Equipos autónomos, A.C.S., Agua Fría de Consumo Humano, Grupos

de presión A.F., Saneamiento, Detección y medios de luchas contraincendios, grupos de presión contraincendios, Planta descalcificadora, Telefonía, Megafonía, Voz-Datos, T.V. y video, Gases Medicinales, Instalaciones de Vacío, de Transporte Neumático, Ascensores, Osmosis Inversa, Planta de Ácidos, Sai Centralizado, Gas Natural, Cocina, Hostelería, Cámaras Frigoríficas, Sais individuales, Autoclaves, esterilizadores, lavadoras, desinfectacunas, y en general cualesquiera de las instalaciones existentes en el Hospital Valle del Nalón así como sus sistemas informáticos de gestión y control (Scadas, aplicativos web, aplicativos Windows, etc.).

- Ejecución de labores de mantenimiento preventivo, conductivo y correctivo atendiendo las necesidades en áreas estructurales de mecánica general, cerrajería interior y exterior, carpintería metálica y de madera, portería, neveras y mobiliario en general, archivos móviles, puertas RF, puertas automatizadas, trampillas, falsos techos, solados, arquetas, señalética, estores, venecianas, etc y en general cualesquiera de las estructuras funcionales existentes en el Hospital Valle del Nalón.
- Participación activa en la puesta en marcha de instalaciones y equipamiento, inclusive tareas de inventario y señalización. Revisión y seguimiento de inventario en instalaciones existentes. Ejecución de listados de control.
- Coordinación de empresas externas en cuanto al apoyo logístico, gestión de accesos, acompañamiento en tareas de reparación y/o revisión adopción de medidas de seguridad, traslado de ordenes internas a dichas empresas externas, coordinación con los responsables sanitarios in situ en el Hospital Valle del Nalón, y en general cualquier tarea precisa para el buen desarrollo de las reparaciones realizadas por empresas externas en las áreas de instalaciones, estructura y equipamiento electromédico.
- Participación en las tareas compartidas con las empresas externas, colaborando activamente con ellas en las revisiones y reparaciones que sean necesarias en las áreas de instalaciones detalladas anteriormente así como en el equipamiento electromédico que fuese preciso; tanto el apartado operativo como en el de seguridad.
- Atención telefónica de avisos urgentes y cumplimentación de impresos o formularios (partes de avería, ordenes de trabajo, etc.), en papel o soporte informático, manejo de herramientas informáticas de gestión de mantenimiento, derivados de las tareas realizadas tanto en procesos internos del Servicio como en lo relativo a otras áreas funcionales: gestión de albaranes, pedidos, recepción de mercancías, asistencia a técnicos electromédicos, CGSI, Telefónica, etc.
- Participación activa en los planes de emergencia del Área Sanitaria, tanto internos como externos colaborando activamente en las tareas asignadas ante eventualidades y efectos de causa mayor tales como :rescate en aparatos elevadores, telefonía, nevadas, heladas, incendios, inundaciones, catástrofes, E.P.I., E.S.I., etc. Coordinación del mando delegado ante los servicios de apoyo externos de Protección Civil, 112, Policía Local, etc. Coordinación con los responsables sanitarios in situ en el Hospital Valle del Nalón.
- Conducción, manejo y gestión de sistemas de grupos electrógenos internos y/o externos, así como inversores de redes eléctricas en condiciones de conmutación automática y/o conmutación manual. Tareas de control y ajuste de la parametrización correspondiente, pruebas y condiciones de seguridad.
- Conducción, manejo y gestión de instalaciones eléctricas de Quirófanos, Salas de Intervención y Salas con Paneles de Aislamiento.
- En general, las funciones técnicas que se le encomiende por sus jefes y/o superiores.

Quinta.—Solicitudes.

1.—Los interesados en participar en este procedimiento deberán formular su solicitud, dirigida al Gerente del Área Sanitaria VIII, ajustada al modelo que se publica como anexo I a la presente convocatoria, que se presentará preferentemente en los Registros del Área Sanitaria VIII, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

2.—Junto con la solicitud, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- a) Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos señalados en la letras a y b del número 1 de la base tercera, que deberán ser acreditados por los aspirantes adjuntando documentos originales o copias compulsadas de los mismos. La falta de acreditación dentro del plazo anteriormente señalado será causa de exclusión del aspirante, si bien podrá subsanarse en el plazo, que se determina en la base séptima.1), de diez días hábiles que se abrirá al efecto, teniéndolo por desistido en su petición si así no se hiciera.
- b) Currículum profesional y resto de méritos, ajustado al contenido y estructura que se detalla en el baremo de méritos de la presente convocatoria, acompañado de la documentación original o compulsada que acredite fehacientemente el cumplimiento de los méritos alegados.

3.—La falta de presentación de la documentación antedicha en los plazos señalados dará lugar a la exclusión del aspirante.

4.—Una vez adjudicada la convocatoria, y transcurrido el plazo de recurso contra su resolución de adjudicación o, en su caso, resueltos los procedimientos e impugnación en vía administrativa o judicial, los aspirantes podrán solicitar el desglose y devolución de la documentación por ellos aportada.



Sexta.—Admisión de aspirantes.

1.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área VIII publicará la resolución por la que apruebe la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el portal de salud del Principado de Asturias, así como en los tabloneros de anuncios del centro. Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

2.—Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en los mismos lugares indicados en el apartado anterior, la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos, detallándose expresamente los aspirantes que han resultado excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados. En esta resolución se publicará la relación nominal de los miembros de la Comisión de Valoración.

Séptima.—Comisión de Valoración.

1.—Los méritos serán valorados por una comisión de valoración formada por un presidente, un Secretario y tres vocales.

2.—Por cada miembro titular se nombrará un miembro suplente que actuará en ausencia del anterior.

3.—Todos los miembros de la comisión, tanto titulares como suplentes, deberán tener la condición de personal estatutario fijo y encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el puesto objeto de provisión. La pertenencia a la comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Octava.—Procedimiento de Selección.

1.—Una vez constituida la Comisión de Valoración y recibida por cada uno de sus miembros la relación de aspirantes admitidos así como de la documentación y el currículum presentados por éstos y verificado que los aspirantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se iniciará el proceso de evaluación, que consistirá en la evaluación del currículum de acuerdo con el baremo establecido en el anexo II de la presente convocatoria.

2.—Los miembros de la Comisión de Valoración no podrán abstenerse en las valoraciones o evaluaciones correspondientes al procedimiento de selección.

3.—Para resultar adjudicatario de los puestos convocados será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos. La convocatoria deberá declararse desierta si a juicio de la Comisión de Valoración ninguno de los aspirantes alcanzara esta puntuación mínima.

4.—La Comisión de Valoración deberá elevar a la Gerencia del Área Sanitaria VIII propuesta de nombramiento del candidato con mayor puntuación.

Novena.—Resolución de la convocatoria.

1.—A la vista de la propuesta que realice la Comisión de Valoración, la Gerencia del Área Sanitaria VIII resolverá la adjudicación de la convocatoria, nombrando al aspirante designado para ocupar el puesto de Conductor de Instalaciones convocado, o la declarará desierta si así procediese.

2.—Quien resulte nombrado para el puesto de Conductor de Instalaciones continuará adscrito a su plaza básica. No obstante, si el nombramiento recayese en personal ajeno al área sanitaria deberá tramitarse previamente la oportuna comisión de servicios a una plaza básica del Área Sanitaria VIII.

3.—La resolución de la convocatoria adjudicando o declarando desierta la plaza será objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en los tabloneros de anuncios del centro, así como en el portal de salud del Principado de Asturias.

4.—El aspirante designado dispondrá del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* para incorporarse al puesto. En caso de no incorporarse en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación, salvo que se deba a causa justificada, así apreciada por la Gerencia convocante, previa audiencia al interesado.

Décima.—Efectos de la designación

1.—El aspirante seleccionado obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período inicial de cinco años.

2.—A la finalización del período referido, el profesional seleccionado será evaluado a los efectos de una prórroga, por idéntico período, o de su remoción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

3.—Sin perjuicio de lo anterior, el profesional nombrado, podrá ser cesado por alguna de las causas establecidas en el artículo 13 del Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Decimoprimer.—Publicidad.

La presente convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en los tabloneros de anuncios del Área Sanitaria VIII, así como en el portal de salud del Principado de Asturias.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Langreo, a 8 de octubre de 2018.—El Gerente del Área Sanitaria VIII. Por delegación del Director Gerente del SESPA (BOPA 9-12-2014).—Cód. 2018-10441.



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

GERENCIA ÁREA SANITARIA VIII

GERENCIA

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CONDUCTOR DE INSTALACIONES DEL ÁREA SANITARIA VIII

D./Dña.....

D.N.I.

Domicilio.....

Teléfono.....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para cubrir un puesto de Conductor de Instalaciones, publicada por Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria VIII de fecha 8 de octubre de 2018.

SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso de selección, a cuyo fin adjunta los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos, así como el currículum.

En....., ade..... de 2018

SR. GERENTE DEL ÁREA SANITARIA VIII.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Manuel Suárez S/N – 33930 La Felguera
Tel.: 985 65 22 32 – Fax 985 65 22 17
gerencia.area8@sespa.es



Anexo II

BAREMO DE MÉRITOS

1. Curriculum formativo (máximo 40 puntos).

- Por diplomas o certificados de cursos, siempre que tengan un contenido relacionado con las funciones propias del puesto al que se opta, organizados, subvencionados o impartidos por organismos de la Administración Central o Autonómica, organismos públicos del ámbito de la Unión Europea, Universidades, centros colaboradores con la Administración, así como por organizaciones sindicales, fundaciones y otro tipo de entidades sin ánimo de lucro vinculadas a cualquier de éstas, al amparo de la norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos. Por cada hora: 0,03 puntos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de convenio, acuerdo o norma reguladora, suscrita con las Administraciones Públicas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por las mismas, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente en documento anexo.

2. Antigüedad (máximo 40 puntos).

1. Por cada año de servicios prestados en cualquiera de las categorías de Personal de Mantenimiento en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de los distintos servicios de salud de la Unión Europea: 1,50 puntos.

2. Por cada año de servicios prestados, en otras categorías de personal estatutario, en las instituciones a que se refiere el apartado 1 anterior o en otras Administraciones Públicas: 0,50 puntos.

La fracción de año se redondeará al alza si supera los seis meses.

3. Currículum profesional (máximo 20 puntos).

- Por cada año de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de los distintos servicios de salud de la Unión Europea, como Conductor de Instalaciones: 4 puntos por año o fracción superior a seis meses.